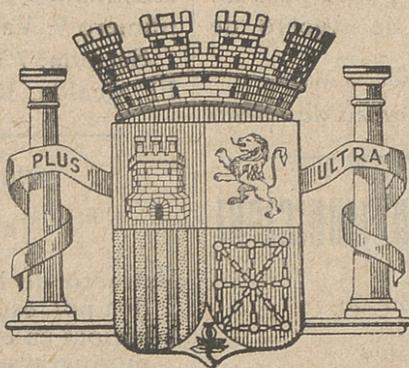


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 3.611

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto número 26

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ésta, en atención a los relevantes méritos contraídos por el Suboficial de Complemento de Artillería don Manuel Emilio Martínez García, quien no sólo no ha vacilado en aprestarse a exponer su vida, con todo entusiasmo, en favor del movimiento redentor de España, sino que personalmente, ha puesto a disposición de esta Junta de Defensa Nacional toda su cuantiosa fortuna, sin condición, rétribución, ni interés de ninguna clase, y para premiar tan elevado ejemplo de patriotismo,

Vengo en concederle el empleo de Alférez de complemento del arma de Artillería.

Dado en Burgos, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Núm. 3.612

Decreto número 27

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con la misma,

Vengo en disponer que el Excelentísimo señor General de brigada don Manuel García Álvarez, actual Comandante militar de Salamanca, desempeñe, a la inmediación del Cuartel general del Ejército del Norte, el cargo de

Inspector de reclutamiento, movilización e instrucción del personal alistado voluntariamente para servir en las filas de nuestro Ejército.

Dado en Burgos, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Núm. 3.613

Decreto número 28

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con la misma,

Vengo en disponer que el Excelentísimo señor General de brigada, en situación de reserva, don Luis Valdés Cavanilles, desempeñe el cargo de Comandante militar de la plaza y provincia de Salamanca, asumiendo a su vez el mando de todas las fuerzas que se encuentren en ella por razón de guarnición y de operaciones militares.

Dado en Burgos, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

ORDENES

Núm. 3.615

Del 4 de Agosto de 1936

1.ª

La Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

Como aclaración y complemento del Decreto número 23 de esta Junta de Defensa Nacional, se dispone que el adelantamiento del plazo voluntario para el pago de las contribuciones territorial e industrial del actual trimestre a que se refiere el artículo 1.º de citado precepto, no sólo debe ex-

tenderse a esos dos impuestos, sino también a los de utilidades, transportes, y, en definitiva, a cuantos se hagan efectivos mediante recibo.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

Núm. 3.616

Del 5 de Agosto de 1936

1.ª

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto:

Que los pagos que hayan de realizarse con cargo a las partidas presupuestas de las Secciones Sexta (Gobernación), décima y undécima (Hacienda) y (Rentas Públicas) en lo que se contrae a los Cuerpos de Guardia civil, Asalto, Intervención civil de Guerra y Carabineros, sean ordenados en lo sucesivo por las Intendencias Militares Divisionarias procediendo éstas en igual forma que lo vienen haciendo para los pagos que se realizan con cargo a la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Las Delegaciones de Hacienda asumirán las funciones de Ordenación de Pagos Delegadas de la Comisión Directiva del Tesoro Público en todos aquellos que deban realizarse con cargo a las distintas Secciones del presupuesto, excepción hecha de los que anteriormente se atribuyen a las Intendencias Militares Divisionarias y a la quinta (Marina y su Cuerpo de Intervención).

Por la Comisión Directiva del Tesoro Público se dictarán las instrucciones complementa-

rias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

Núm. 3.617

Del 5 de Agosto de 1936

2.ª

La Junta de Defensa Nacional ha acordado la creación, bajo su inmediata dependencia, de un Gabinete de Prensa, que efectuará los convenientes trabajos relacionados con esa especialidad, y la designación de don Juan Pujol, para que, auxiliado por don Joaquín Arrarás, dirija la organización y funcionamiento de dicho servicio.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

Núm. 3.617

Del 6 de Agosto de 1936

1.ª

Como ampliación al apartado primero de su Orden de 27 de Julio último, la Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

Las cantidades ingresadas por los particulares, a partir de la fecha de hoy, en las cuentas corrientes de todos los Bancos, podrán extraerse libremente y sin limitación alguna.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

(Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, del día 9 de Agosto de 1936.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.624

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR A LOS AYUNTAMIENTOS

El normal desenvolvimiento de la vida en todos los pueblos de la provincia exige únicamente el esfuerzo del trabajo en el campo, mientras los voluntarios de las organizaciones patrióticas, auxiliando al Ejército español, luchan en los frentes empeñados en la reconquista de España.

En estos días de gesta gloriosa, en la cual caen bajo el fuego de los enemigos de la Patria algunos hermanos nuestros, no parece oportuno la holganza y los recreos, que ningún bien pueden proporcionar y en cambio pueden dar lugar a que en tabernas y cantinas se comenten los acontecimientos nacionales desde distintos puntos de vista ideológicos que pueden ocasionar choques entre los vecinos.

Por ello atenderá esa Autoridad con especial cuidado a que los establecimientos de bebidas enclavados en ese Municipio, no se reúnan elementos marxistas que puedan comentar el desenvolvimiento nacional y ser mal ejemplo a la austeridad clásica del pueblo castellano.

Su buen criterio le aconsejará la hora prudencial de cierre de dichos establecimientos, quedando autorizado por mi Autoridad, si las circunstancias lo exigiesen, a clausurar las cantinas y tabernas de ese término municipal en tanto dure el estado de Guerra en el territorio Nacional. Asimismo dispondrá lo conveniente para que las Sociedades de recreo legalmente establecidas, cierren sus locales a las veintiuna horas y que los bailes queden suspendidos a no ser que se celebren con fin humanitario o benéfico.

Con las precedentes medidas cuya realización en la forma más conveniente dejo encomendada al celo y buen criterio de esa Autoridad, se servirá de manera eficaz la necesidad de dificultar la comunicación entre las personas contrarias al movimiento salvador de la Patria, reduciendo los pocos núcleos que permanezcan animados de espíritu de oposición; cooperando al mismo tiempo, en la única medida posible, al heroico esfuerzo y abnegación ejemplar con que las fuerzas del ejército y los voluntarios de la Patria van instaurando un nuevo estado de cosas que será sólido

cimiento de una gloriosa España fiel a su tradición y a su pasado. Valladolid, 11 de Agosto de 1936.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.622

Carpio

Los días 17, 18 y 19 del corriente mes de Agosto, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, sita en la calle Barrionuevo, número 13, la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Hasta el día 10 de Septiembre próximo, pueden hacer efectivas sus cuotas en dicha oficina sin recargo alguno, advirtiendo que pasado dicho plazo, incurrirán en el recargo que previene el Estatuto de recaudación.

Carpio, 10 de Agosto de 1936. El Alcalde Presidente, Alejandro Antonio.

Núm. 3.619

Sardón de Duero

Por renuncia del que la venía desempeñando, y de acuerdo con este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Depositario de fondos municipales de este Municipio, con el haber anual de cincuenta y cinco pesetas.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán, dentro del término de treinta días, las solicitudes correspondientes, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Sardón de Duero, 8 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Luis Salcedo.

Núm. 3.608

Serrada

En el día 20 del actual, durante las horas reglamentarias, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria de las cuotas anuales, semestrales y trimestres tercero y cuarto del repartimiento general de utilidades del año 1935, por el recaudador municipal don Arturo Salinas Lamarca.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, quienes podrán hacer efectivos sus descubiertos pasado dicho día sin recargo alguno hasta el diez de Septiembre pró-

ximo, en el domicilio de referido recaudador, Plaza de San Miguel, número 9, Valladolid.

Serrada, 7 de Agosto de 1936. El Alcalde, Romualdo de Iscar.

Núm. 1.014

Valdestillas

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el mes de Enero último, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Ordinaria del día 7.—Presidencia del primer Teniente Alcalde don Pedro Méndez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los escalafones de funcionarios y empleados de este Municipio para su exposición al público para oír reclamaciones.

Se aprobó y acordó el pago de una factura del Farmacéutico titular de recetas a los pobres de la Beneficencia en el segundo semestre del año último.

Se fijaron las horas de degüello de reses en el Matadero, y acordaron algunas instrucciones para el mejor régimen de aseo y limpieza de dicho Matadero, así como adquirir varios efectos necesarios en el mismo, designándose Concejal visitador del citado Matadero a don Florentino Recio.

Se acordó el pago de una factura a «La Regeneración de Jaén» por impresos servidos para quintas.

Se aprobó el extracto de cuenta del segundo semestre del año último, presentado por el Agente apoderado de este Ayuntamiento en la capital, y que el saldo de la misma se ingrese en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene en el Banco de España.

Se acordó hacer un retejo en la Capilla del Cementerio y que se quede pendiente de arreglo la ermita y recogadero de pobres hasta que se examine su estado.

Se adjudicó definitivamente la subasta del aprovechamiento de corta de 2.688 pinos del «Alto», al mejor postor don Cándido Moyano Leonardo, y declarar suficiente la fianza personal de don Emilio Montes Ayensa.

Se acordó que por el Concejal don Teófilo Fadrique se recojan las basuras que existan dentro del prado comunal para que no causen perjuicios en dicha finca.

Sesión ordinaria del día 22.—Presidencia, el Alcalde don Patricio Esteban.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer el retejo del Matadero.

Se acordó quedar pendiente la obra que piden los Maestros de las escuelas número 1 de esta localidad, hasta que se vea lo que sea necesario.

Se acordó aprobar definitivamente los escalafones de funcionarios de este Municipio, toda vez que no se había presentado a los mismos reclamación alguna, a pesar de haber estado expuestos al público.

Se acordó gratificar con tres pesetas a cada uno de los reclutas que de este pueblo marchan a incorporarse a filas.

Se acordó el pago al maestro herrero Pedro Barcenilla, de la obra hecha y efectos adquiridos para el Matadero, que importan veintidós pesetas con quince céntimos.

Se acordó aprobar el dictamen y pliego de condiciones económicas formado para la subasta de corta de olivación en el monte «Tamarizo», y designar al Concejal señor Fadrique Puras para que asista al acto de la subasta, en representación del Ayuntamiento.

En vista de haber sido devuelto para ello por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto de este Ayuntamiento, se acordó con el voto en contra del Concejal señor Fadrique Puras, elevar la consignación al Veterinario municipal para que perciba las dos mil pesetas que reglamentariamente se le fijan entre este pueblo y el de Viana de Cega, haciéndose las modificaciones oportunas en dicho presupuesto.

Valdestillas, 1 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Miguel. V.º B.º: El Alcalde, Patricio Esteban.

Núm. 3.621

Villabaruz

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde del día 14 del actual, por el recaudador municipal interino don Mariano Ruiz García.

Hasta el día 10 del próximo mes de Septiembre, pueden hacerse efectivas las cuotas sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, calle de San Pelayo, número 8; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, incurrirán los morosos en el recargo que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Villabaruz, 8 de Agosto de 1936. El Alcalde, Jesús Calderón.

Imprenta de la Diputación provincial